

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 052-2019-A/MDC

Calana, 01 de Febrero de 2019

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Calana, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, mediante Memorando Nro. 12-2019-URH-GAF-GM/MDC-T de fecha 01 de Febrero de 2019, se encarga a la Abog. Lourdes Elsa Villegas Morales en forma paralele a las funciones la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Calana, debiendo cumplir sus funciones inherentes al cargo bajo responsabilidad.

Que, teniendo en cuenta lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley Na 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica aprobado por Decreto Supremo Na 043-2003-PCM y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Na 072-2003-PCM, resulta necesario designar al profesional idóneo conforme a la normativa vigente.

Que, el artículo 5° del texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública" y el Artículo 3° del D.S. N° 072-2003-PCM "Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública" establece como obligación de la máxima autoridad de la entidad, designar al funcionario responsable de entregar la información de acceso público y designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia; asimismo, el artículo 4° de la mencionada norma, establece que la designación del funcionario responsable de elaboración y actualización del portal de transparencia, se efectuara mediante resolución de la máxima autoridad de la entidad.

Que, mediante Decreto Supremo N° 42-2011-PCM establece la obligatoriedad de que toda entidad pública cuente con un Libro de Reclamaciones donde los ciudadanos puedan registrar su reclamo. En ese sentido mediante acto resolutivo el titular de la entidad designará al responsable del libro de reclamaciones de la entidad edil.

En tal razón, debe de designarse al responsable de Secretaria General como funcionario responsable de la elaboración y entrega de información de acceso público y como responsable del líbro de reclamaciones; y al encargado de la Unidad de logística a través del Equipo Funcional de soporte Informático como responsable de actualizar el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Calana.

Estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades concedidas por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Ordenanza Municipal Nº 003-2015 y sus modificatorias, al amparo de la normativa precitada y las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Administración y Finanzas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR a partir de la fecha a la Abog. Lourdes Elsa Villegas Morales Jefe de la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Calana, como funcionario responsable de brindar la información pública, en aplicación a lo dispuesto por el TUO de la Ley Nº 27806 — Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica aprobado por D.S. Nº 043-2003-PCM y su Reglamento aprobado por D.S. Nº 072-2003-PCM.







RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 052-2019-A/MDC

Calana, 01 de Febrero de 2019



ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Abog. Lourdes Elsa Villegas Morales, Jefe de Secretaria General, como Funcionario Responsable del Libro de Reclamaciones; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación en un lugar visible de la Municipalidad para conocimiento, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4ª del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica aprobado por D.S. Nª 072-2003-PCM.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO todo Acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la interesada y demás instancias correspondientes conforme a lo prescrito por Ley.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C. Archive GM GAF GAJ RRHH